

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-3784-M

Quito, D.M., 21 de octubre de 2023

**PARA:** Sr. Dr. Fausto Andrés Segovia Salcedo  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**

**ASUNTO:** Contestación Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-3783-M

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-3783-M de 20 de octubre de 2023, a través del cual, en su calidad de Procurador Metropolitano me solicitó se elabore el informe respectivo sobre el Rediseño de la Estructura Organizacional propuesta; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

**1. Antecedentes. -**

**1.1.** Mediante Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, el Alcalde Metropolitano de la época, expidió la Estructura Orgánica de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyas Disposiciones Transitorias, señaló:

*“PRIMERA. – Disponer a la Administración General, a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias en coordinación con las dependencias municipales que correspondan, a fin de que, en el término de 45 días contados a partir de la expedición de esta Resolución, se implemente la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, prevista en los artículos 1 y 2 de este instrumento.*

*SEGUNDA. - Para el caso de los puestos de Nivel Jerárquico Superior, Funcionarios Directivos, que no han sido considerados dentro de la Estructura Orgánica de conformidad a lo previsto en el artículo 2 de este instrumento, la Administración General, a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará las siguientes acciones:*

*a. En el término de 45 días contados a partir de la emisión de la presente Resolución, la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará un proceso de optimización respecto de los puestos de Funcionarios Directivos, que no se encuentren contemplados en la Estructura Orgánica y su remuneración sea igual o superior al puesto de Secretario/a; Administrador/a General; Procurador/a Metropolitano/a.(...)”*

**1.2.** Mediante Resolución Nro. ADMQ 007-2023 de 01 de junio de 2023, el señora Alcalde Metropolitano, reformó la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, en los siguientes términos:

**Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-3784-M**

**Quito, D.M., 21 de octubre de 2023**

*“Artículo 1.- En la Disposición Transitoria Primera, sustituir la frase: “el término de 45 días”, por “el término de 135 días”.*

*Artículo 2.- En la Disposición Transitoria Segunda, en el literal a), sustituir la frase: “el término de 45 días”, por “el término de 135 días (...)”.*

**1.3.** Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01268-O de 05 de septiembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, comunicó al Ministerio del Trabajo el cierre del proceso de asistencia técnica para elaboración de los instrumentos técnicos de gestión institucional, agradeciendo el acompañamiento brindado por parte del equipo técnico de la Dirección de Análisis y Diseño Organizacional.

**1.4.** Mediante memorando No. GADDMQ-SGP-DMDI-2023-0141-M de 18 de octubre de 2023, la Secretaría General de Planificación remitió la Matriz de Competencias; Cadena de Valor y Modelo de Gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

**1.5.** Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01662-M de 19 de octubre de 2023, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos pone en conocimiento del Administrador General el: ***“INFORME TÉCNICO PORMENORIZADO DE EJECUCIÓN, VIABILIDAD, IMPLEMENTACIÓN Y ESTADO DE LA RESOLUCIÓN Nro. AQ 014-2023 DE 10 DE ABRIL DE 2023 Y SUS REFORMAS, CON LA CUAL SE EXPIDIÓ LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”***.

**1.6.** Mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-1004-O de 19 de octubre de 2023, el Administrador General (S) remite al señor Alcalde Metropolitano el ***“INFORME TÉCNICO PORMENORIZADO DE EJECUCIÓN, VIABILIDAD, IMPLEMENTACIÓN Y ESTADO DE LA RESOLUCIÓN Nro. AQ 014-2023 DE 10 DE ABRIL DE 2023 Y SUS REFORMAS, CON LA CUAL SE EXPIDIÓ LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”***.

**1.7.** Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-L-2023-0036-IT de 19 de octubre de 2023, la Unidad Legal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, remite el ***“INFORME LEGAL SOBRE LA PROPUESTA DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ESTATUTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”***, donde indica:

*“Una vez que se cuenta con el Informe Técnico de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, el cual contiene el análisis de viabilidad e implementación de un Rediseño de la Estructura Orgánica y Estatuto Orgánico, este no se contraponen a la normativa vigente y; conforme a las competencias emanadas de la*

**Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-3784-M**

**Quito, D.M., 21 de octubre de 2023**

*Constitución y la ley, existe la procedencia técnica y legal para implementar la propuesta planteada en el Informe Técnico N° DMRH-UD-2023-362-IT, de 19 de octubre de 2023”.*

**1.8.** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0861-O de 20 de octubre de 2023, la Secretaría General de Planificación remitió el Informe Técnico Nro. SGP-DMDI-IT-2023-137 “Informe Técnico de Validación de la propuesta de estructura orgánica para el GAD MDMQ”.

**1.9.** Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1376-M de 20 de octubre de 2023, el Director Metropolitano Financiero, concluyó que:

*“Al respecto, comunico que del análisis realizado se determina que existe la disponibilidad de recursos en el grupo de gastos de personal para cubrir los 444 puestos de funcionarios Nivel Jerárquico Superior, por un valor total de USD 3.684.459,58 correspondiente al período octubre a diciembre 2023, en el proceso de implementación del rediseño de la estructura organizacional para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”.*

**1.10.** Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01691-M de 20 de octubre de 2023, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, remitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-387-IT de 20 de octubre de 2023 y Proyectos de resolución de Rediseño de la Estructura Organizacional y Estatuto Orgánico, a fin de que se proceda con el trámite correspondiente.

**1.11.** Con memorando Nro. GADDMQ-AG-2023-0123-M de 20 de octubre de 2023, el Administrador General puso en conocimiento del señor Alcalde Metropolitano los documentos que sustentan el Rediseño de la Estructura Organizacional para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**1.12.** Mediante memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-3783-M de 20 de octubre de 2023, el Procurador Metropolitano solicitó a la Subprocuraduría de Asesoría General, lo siguiente:

*“(…) Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 90 literal i) del COOTAD que establece: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal”; solicito se elabore el informe respectivo sobre el Rediseño de la Estructura Organizacional propuesta”.*

**2. Competencia. -**

La Subprocuraduría de Asesoría General es competente para emitir el presente pronunciamiento jurídico, de conformidad a la delegación otorgada por el señor Procurador Metropolitano según oficio Nro. 008/FAS de 24 de julio de 2023, en concordancia con lo

**Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-3784-M**

**Quito, D.M., 21 de octubre de 2023**

establecido en los artículos 49 y 69 número 1, del Código Orgánico Administrativo, además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, la Resolución Nro. ADMQ 004-2023 de 15 de mayo de 2023.

**3. Análisis. -**

**Respecto a la competencia del señor Alcalde Metropolitano. -**

**3.1.-** De conformidad a los principios y derechos constitucionales prescritos en los artículos 82, 83, 226, 227, 233 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la norma.

**3.2.-** Los artículos 238 y 239 de la Constitución señalan que, los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la materia, siendo esta el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**3.3.-** Las letras b) e i) del artículo 90 del COOTAD prevén, entre las atribuciones del Alcalde Metropolitano, las siguientes:

*“(...) b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo la estructura orgánico funcional del gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado; nombrar y remover los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno distrital metropolitano descentralizado; (...)”.*

**3.4.** El artículo 338 del COOTAD señala que: *“Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. (...) Todas las entidades que integran los gobiernos autónomos descentralizados, así como las personas jurídicas creadas por acto normativo de estos gobiernos para la prestación de servicios públicos, son parte del sector público, de acuerdo con lo previsto en la Constitución.”.*

Se reconoce la facultad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de

**Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-3784-M**

**Quito, D.M., 21 de octubre de 2023**

Quito, de establecer su estructura orgánica funcional de acuerdo a las necesidades existentes.

**3.5.** El artículo 130 de Código Orgánico Administrativo (COA), que señala: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. (...)”*.

**3.6.** En consecuencia, es atribución del Alcalde Metropolitano expedir la estructura organizacional de este Distrito Metropolitana, siempre que se ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano esta de manera previa, con los medios que considere pertinente.

**Respecto a la Estructura Orgánica. -**

**3.7.** El artículo 52 letras d) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), dentro de las atribuciones y responsabilidades de las unidades de administración de talento humano –o quien haga sus veces–, se contempla: *“Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano”*, así como: *“Administrar el Sistema Integrado de Desarrollo Institucional, Talento Humano y Remuneraciones”*.

El artículos 137 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público señala *“(...) el desarrollo, estructuración y reestructuración de las estructuras institucionales y posicionales, en función de la misión, objetivos, procesos y actividades de la organización y productos. Para el efecto, aplicaran la norma para el diseño, rediseño e implementación de las estructuras organizacionales que emita el Ministerio del Trabajo.”*

**3.8.** Con la Resolución de Alcaldía Nro. 0076, de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía Nro. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entre las cuales se establece las competencias de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos (DMRH).

**3.9.** El artículo 76 de la Constitución, establece la garantía constitucional de la motivación; así mismo, el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo (COA) señala que, para la formación de la voluntad administrativa, se deberá contar con los respectivos dictámenes y/o informes que aporten elementos de opinión o juicio.

La Administración General remitió a través del memorando Nro.

GADDMQ-AG-2023-0123-M los argumentos y los sustentos: (i) técnicos; (ii) jurídicos; y, (iii) económicos, (iv) así como los elementos documentales, entre los cuales se destaca la (v) certificación presupuestaria, que sustentan el rediseño de la Estructura Organizacional del

**Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-3784-M**

**Quito, D.M., 21 de octubre de 2023**

gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado. Conforme consta en el documento referido, se cuenta con los documentos técnicos expedidos por las diferentes áreas de esta institución: (i) la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos (área competente); (ii) Dirección Metropolitana Financiera; y, (iii) Secretaría General de Planificación, que establecen los sustentos con la finalidad de Rediseñar la Estructura Organizacional del GAD DMQ

**3.10.** No obstante, esta Procuraduría Metropolitana actúa en calidad de órgano asesor de este Distrito Metropolitano no se puede pronunciar sobre informes y documentos dentro del expediente remitido por el requirente, siendo esta exclusiva responsabilidad de los órganos competentes de las direcciones metropolitanas y la secretaría, por la emisión y autenticidad.

**4. Conclusión -**

La Procuraduría Metropolitana concluye que corresponde al Alcalde Metropolitano, de acuerdo a lo manifestado en los artículos 226, 238 y 254 de la Constitución de la República; letras b) e i) del artículo 90 del COOTAD y artículo 130 del Código Orgánico Administrativo; expedir previo conocimiento del concejo la estructura orgánica funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diego Fernando Pereira Orellana  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA GENERAL**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA GENERAL**

